

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN

Expediente 2017-0243-TRA-PI

**Solicitud de registro como marca del signo TT TEXAS TECH UNIVERSITY COSTA RICA
(diseño)**

Texas Tech University, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2016-10363)

Marcas y otros signos

VOTO 0223-2018

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas veinticinco minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación planteado por la licenciada Roxana Cordero Pereira representando a Texas Tech University, domiciliada en 2500 Broadway, Lubbock, Texas, Estados Unidos de América, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 08:38:34 horas del 7 de abril de 2017.

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 24 de octubre de 2016, la licenciada Cordero Pereira, en representación de Texas Tech University, solicitó la inscripción como marca de fábrica y servicios del signo TT TEXAS TECH UNIVERSITY COSTA RICA (diseño) en clases 25 y 41 de la clasificación internacional de Niza.

SEGUNDO. Por resolución dictada a las 08:38:34 horas del 7 de abril de 2017, el Registro de la Propiedad Industrial rechazó la inscripción solicitada.

TERCERO. Inconforme con lo resuelto, la representación de la empresa solicitante recurrió la resolución final referida, y en razón de ello conoce este Tribunal.

CUARTO. Mediante escrito presentado ante este Tribunal el 30 de mayo de 2017, la licenciada Cordero Pereira solicitó la suspensión del presente expediente, en virtud de que su representada interpuso una acción de nulidad contra el registro 259203, marca TEXAS TECH UNIVERSITY (TTU) TT (diseño).

QUINTO. Según consta a folio 15 del legajo de apelación, el 19 de mayo de 2017 se presentó solicitud de nulidad de la marca relacionada, la que se tramita bajo la anotación 2/111719.

SEXTO. Por lo anterior, mediante voto 0267-2017 de las 14:50 horas del 1 de junio de 2017 se ordenó la suspensión del trámite hasta que se resuelva la acción nulidad planteada.

SÉTIMO. Según consta a folio 42 del legajo de apelación, el registro 259203 se encuentra anulada desde el 2 de febrero de 2018.

Redacta la juez Díaz Díaz, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinada la solicitud de la Texas Tech University, en donde informa que ha procedido a interponer acción de nulidad contra la marca TEXAS TECH UNIVERSITY (TTU) TT (diseño), registro 259203 a favor de Max Otárola Nietzen, cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción del signo que le interesa, todo de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos, y siendo que ésta ya se encuentra resuelta, continúese con este procedimiento hasta el dictado de su resolución final, previo el otorgamiento de la audiencia de 15 días, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia

de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 3, 20 párrafo segundo y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 35456-J.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se levanta el suspenso ordenado por voto 0267-2017 de las 14:50 horas del 1 de junio de 2017. Continúese con los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, previo el otorgamiento de la audiencia de 15 días por parte de este Tribunal. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora